"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

XMinisterio de Educación

Universidad Teonológica Nacional

Rostorado

REGISTRADO

Lic. AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.-

VISTO la presentación de la Facultad Regional Haedo solicitando autorizar como medida de excepción la inscripción del **Sr. Mario Raúl PÉREZ - DNI Nº 31.192.493,** como alumno de la Licenciatura en Ciencias Aplicadas, carrera que se dicta en esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 925, que norma el ingreso a la Licenciatura en Ciencias Aplicadas, el aspirante debe poseer título de Profesor en las áreas de Matemática, de Física, de Química, de Computación o de disciplinas técnicas otorgado por Instituciones de nivel Superior no Universitario reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de cuatro (4) años o más de duración y con una asignación horaria no menor a 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 1163 aprobó el Reglamento de Estudios para todos los ciclos de Licenciatura en el ámbito de la UTN, en el cual se contemplan pedidos de excepciones al criterio antes mencionado.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar, con carácter estrictamente excepcional, a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes para cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que, en consecuencia, para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes.



Ministorio do Educación Universidad Tecnológica Nacional *Restorado* REGISTRADO

Lic. AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que el Comité Académico de la Licenciatura en Ciencias Aplicadas de la Facultad Regional Haedo, determinó aceptar como alumno de la carrera al Sr Mario Raúl PÉREZ, DNI Nº 31.192.493.

Que en una primera instancia por Resolución Nº 316/2012 el Consejo Directivo, resolvió en su Artículo 1º: Denegar el pedido de incorporación como alumno de la Licenciatura en Ciencias Aplicadas de la Facultad Regional Haedo, al Sr Mario Raúl PÉREZ, DNI Nº 31.192.493, ya que no acredita los méritos suficientes para dicha solicitud.

Que la Lic. Silvia L. Gómez coordinadora de la carrera, elevó la solicitud de reconsideración presentada por el Sr. Mario Raúl PÉREZ, DNI Nº 31.192.493, adjuntando documentación ampliatoria.

Que en consecuencia a la ampliación de antecedentes, el Consejo Directivo por Resolución Nº 353/2012, resuelve en su Artículo 1º: Aprobar la inscripción del Sr. Mario Raúl PÉREZ, DNI Nº 31.192.493 para la Carrera Licenciatura de Ciencias Aplicadas de la Facultad Regional Haedo.

Que el aspirante en cuestión cursó y aprobó asignaturas correspondientes a la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas como consecuencia de la aprobación por parte del Consejo Directivo en su acto resolutivo antes mencionado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que es conveniente convalidar lo actuado académicamente por el aspirante *Mario Raúl PÉREZ*, en la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al pedido de inscripción como medida de excepción del aspirante Sr. Mario Raúl PÉREZ - DNI Nº 31.192.493 y convalidar lo actuado académicamente en la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Haedo que evite, en lo posible, situaciones como la planteada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 973/2013

UTN mgb Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior